

 Alliance Française Bogotá	<b>GA- REGLAMENTO ESTUDIANTES CURSOS  PRESENCIALES</b>	Versión	2
---	--	---------	---

*Se puede consultar la versión actualizada en la página web de la Alianza Colombo Francesa de Bogotá:*

***<https://bogota.alianzafrancesa.edu.co/reglamentos/>***

La Alianza Francesa de Bogotá le da la bienvenida, agradece su elección y confía en llenar sus expectativas en el acercamiento a la lengua y a la cultura francesa, poniendo a su disposición su conocimiento y experiencia en el campo pedagógico y cultural. En Colombia, trece Alianzas hacen presencia en igual número de ciudades y son los únicos establecimientos autorizados por el Ministerio francés de Educación Nacional, para realizar en Colombia los exámenes de lengua francesa DELF/DALF.

La Alianza Francesa de Bogotá fue creada en 1944, como corporación privada sin ánimo de lucro, sigue los lineamientos de la *Fondation Alliance Française* fundada en París en 1883, tiene tres sedes físicas en Bogotá (Centro, Chicó, Cedritos) y una sede virtual, para los cursos a distancia con estrategia de educación virtual. La Alianza Francesa de Bogotá invita a cada uno de sus estudiantes a realizar una lectura atenta de su reglamento y conservarlo como texto de consulta permanente durante su formación, de tal manera que sus solicitudes y gestiones ante las instancias institucionales tengan una adecuada, pronta y oportuna respuesta.

## **11.1 REGLAMENTO DE ESTUDIANTES**

La Alianza Colombo Francesa de Bogotá, que en este Reglamento se denominará *la Alianza*, es una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano reconocida por la Secretaría de Educación. Es una Corporación sin ánimo de lucro sometida a la Constitución Nacional, a la normatividad y leyes colombianas vigentes. Todos los estudiantes inscritos en los cursos internos y talleres ofrecidos por la Alianza se registrarán por las disposiciones del presente reglamento.

Académicamente la Alianza funciona de la siguiente manera:

### **• CAPÍTULO 1. NIVELES**

1.1- La Alianza organiza sus cursos por niveles, de acuerdo con la división del Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas, adoptado por el Ministerio de Educación de Colombia mediante el numeral 5.9 del Capítulo V del Decreto 4904 de 2009: A1, A2, B1, B2, C1, C2, y recopilado luego en el Artículo 2.6.6.9, Referencia internacional, Parte 6, Título 6, del Decreto 1075 de 2015.

1.2- La duración de cada nivel es la siguiente:

- A1/ A2: 200 horas
- B1: 200 horas (400 horas acumuladas)
- B2: 240 horas (640 horas acumuladas)
- C1: 200 horas (840 horas acumuladas)
- C2: 200 horas (1040 horas acumuladas)

El año calendario se encuentra dividido en once (11) sesiones pero podrían ser modificadas a doce (12), si fuera necesario, respetando siempre el número de horas por cada nivel.

## • **CAPÍTULO 2. INSCRIPCIONES**

2.1- Los requisitos de inscripción son los siguientes:

- Para los colombianos: documento oficial de identidad, evidencia de saber leer y escribir que se entenderá validado con la firma de su ingreso.
- Para los no colombianos: cédula de extranjería, certificado de documento de identidad o visa vigente, excepto de turismo, evidencia de saber leer y escribir que se entenderá validado con la firma de su ingreso.
- Pago de los derechos correspondientes a través de los medios definidos por la Alianza.
- Haber adquirido el material pedagógico necesario para el curso al cual está inscrito.
- Saber leer y escribir.

2.2- La Alianza podrá estipular requisitos adicionales, si así lo considera conveniente, ya sea por razones administrativas o de seguridad.

2.3- La Alianza comunicará oportunamente al estudiante las fechas de inscripción para cada curso (módulo por mes, trimestre, semestre, etc.) mediante los canales que estime convenientes.

2.4- La Alianza se reserva el derecho de aceptar o no la inscripción o reinscripción de un estudiante.

 Alliance Française Bogotá	<b>GA- REGLAMENTO ESTUDIANTES CURSOS  PRESENCIALES</b>	Versión	2
---	--	---------	---

2.5- La inscripción a un módulo (20 ó 40 horas) presupone la permanencia y continuidad del estudiante hasta su terminación.

**• CAPÍTULO 3. TEST DE ORIENTACIÓN**

3.1- La Alianza propondrá a la persona que tenga conocimientos del idioma, un test de orientación para determinar el nivel en que se encuentra y asignar el módulo correspondiente propuesto en la oferta de cursos.

3.2- Para presentar este test, la persona deberá estar inscrita en el año calendario.

3.3- La validez de este resultado será de cuatro (4) meses o (120) días después de la fecha de presentación.

3.4- En caso de desacuerdo con el nivel asignado por la Alianza, el estudiante podrá solicitar una segunda revisión del test y, si es el caso, presentar el test una (1) vez más.

3.5- La presentación de un test de orientación no obliga a la Alianza a otorgar un certificado de nivel del estudiante.

3.6- En caso de que el estudiante suspenda sus cursos en la Alianza por más de cuatro (4) meses, éste deberá inscribirse a una de las sesiones mensuales de test de orientación, previamente estipuladas, con el objetivo de entrevistarle oralmente y evaluar su nivel de conocimiento del idioma en el momento del reingreso.

Este procedimiento permitirá indicar al estudiante cuáles elementos lingüísticos o comunicativos de la lengua deberán ser reforzados (ya sea con tutorías complementarias o con trabajo independiente) y/u orientar al módulo adecuado.

**• CAPÍTULO 4. MEMBRESÍAS**

4.1- La membresía es un pago que realizan aquellas personas que no son estudiantes de la Alianza pero que desean aprovechar los servicios y recursos.

4.2-- El pago de la membresía deberá ser efectuado oportunamente en los plazos definidos por la Alianza y registrado ante el personal de inscripciones.

4.3- La membresía cubre los derechos administrativos de inscripción, acceso a la plataforma virtual de la institución, a las mediatecas, a la Biblioteca Digital Culturethèque, a eventos culturales organizados por el departamento cultural y de pedagogía abiertos al público.

4.4- La membresía tendrá validez durante un año (365 días) desde el momento del pago.

4.5- El valor de la membresía anual está definido de enero a diciembre de cada año.

4.6- El valor de la membresía no es transferible ni reembolsable.

#### • **CAPÍTULO 5. PAGOS**

5.1- El estudiante deberá pagar el valor correspondiente al curso según la intensidad horaria y registrar su inscripción a más tardar el primer día de inicio del curso.

5.2- Si el estudiante no ha efectuado el pago correspondiente al módulo a más tardar el primer día de inicio del curso, se entenderá que no desea iniciar o continuar con su proceso de formación y por consiguiente no podrá asistir a clase.

5.3- La Alianza podrá autorizar el pago y el ingreso de un estudiante después del primer día de inicio si recibe una solicitud escrita por parte del estudiante, debidamente justificada, dirigida a la Gestión Administrativa y siempre que la respuesta de la Gestión Administrativa sea favorable en ese sentido.

#### • **CAPÍTULO 6. DESCUENTOS**

6.1- La Alianza podrá otorgar descuentos sobre el pago de un módulo a miembros de algunas instituciones con convenio vigente. Los beneficiarios de estos descuentos deben cumplir los requisitos establecidos por la Alianza en dicho convenio.

6.2- Para gozar el descuento, en caso de que lo hubiera, el estudiante beneficiario deberá efectuar el pago y registrarlo ante el personal de inscripciones, a más tardar un día hábil (sábado incluido) antes del inicio del curso.

6.3- La Alianza se reserva el derecho de modificar o terminar el beneficio de descuento en cualquier momento.

#### • **CAPÍTULO 7. ASISTENCIA**

7.1- El estudiante deberá asistir a mínimo el 80% del curso o taller. Si la inasistencia del estudiante es superior al 20% de la duración del curso o taller, perderá el curso con calificación de 0.0 sobre 5.0.

7.2- Las horas de ausencia se empezarán a contabilizar transcurridos los primeros 30 minutos de la clase (0.5 horas).

7.3- El registro de asistencia se realizará en cada día de clase y será reportado a la Gestión Administrativa al final del módulo.

7.4- El número de horas de ausencias podrá ser reportado en las constancias de estudios que expida la Alianza.

7.5- En ningún caso la Alianza propondrá la recuperación de las clases no vistas por los estudiantes ausentes.

#### • **CAPÍTULO 8. DESARROLLO DE LOS CURSOS**

8.1- La hora académica de clase tiene una duración de 55 minutos.

8.2- La Alianza no impone horarios de pausas. De común acuerdo con los estudiantes, el/la docente podrá proponer una pausa para los cursos. En el caso de que se efectúe una pausa, los cursos deberán iniciar y terminar en los horarios establecidos en la programación oficial. Las pausas no podrán exceder 5 minutos por hora de clase o los minutos acumulados por varias horas de clase continuas.

8.3- Los cursos comenzarán a la hora indicada, aún si sólo se encuentra presente un estudiante dentro del aula de clases y deberán llevarse a cabo cumpliendo con su duración.

8.4- El (los) día(s) destinado(s) para la evaluación, el día de clase tendrá la misma duración de una sesión regular. La Alianza garantizará por intermedio del profesor, el respeto de los horarios establecidos y el calendario estipulado para dicha evaluación.

8.5- Para los cursos en modalidad semi-intensiva de los días entre semana (lunes a viernes), la Alianza podrá proponer clases de reposición en días adicionales a la programación regular, con el fin de poder completar las 40 horas del módulo, esto ocurrirá en aquellas sesiones más cortas de lo normal o en las semanas que tengan uno o varios días feriados.

8.6- La Alianza ante circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva la facultad de modificar en cualquier momento las condiciones generales de uso del servicio prestado, ya sea de manera transitoria, total o parcial haciendo uso de las diferentes plataformas y herramientas digitales.

8.7- En caso de que la clase se desarrolle con el apoyo de medios tecnológicos, los estudiantes deberán considerar los siguientes apartados para el desarrollo del curso:

8.7.1- Tomar la clase en un espacio apropiado, restringiendo las distracciones al máximo tanto para él como para los demás participantes del curso.

8.7.2- Antes y durante la conexión a clase el estudiante deberá asegurar una apropiada conectividad a internet, además del material pedagógico necesario y los respectivos dispositivos cargados y en condiciones funcionales apropiadas para el desarrollo del curso.

8.7.3- Atender la clase siempre con la cámara encendida, utilizando auriculares y con micrófono abierto de preferencia para mejorar la comunicación en el desarrollo de la clase y solo se debe deshabilitar el micrófono cuando el estudiante experimente ruidos o distractores para el desarrollo del curso.

8.7.4- Conectarse en los horarios programados y tomar las pausas respectivas respetando los tiempos asignados para éstas en cada sesión.

8.7.5- Pedir la palabra para cualquier intervención, siguiendo con cuidado y detenimiento las reglas establecidas por el docente para el desarrollo de la clase.

8.7.6- Demostrar compromiso y responsabilidad para el desarrollo de cada sesión.

8.7.7- Manifestar las opiniones tanto orales como escritas con respeto hacia los integrantes del curso.

## • **CAPÍTULO 9. EVALUACIÓN**

9.1- La evaluación de cada módulo se realizará durante la totalidad del módulo, independientemente de su intensidad.

9.2- Esta evaluación consta de dos partes:

a) Objetivos comunicativos: en este aspecto se califican todos los objetivos comunicativos desarrollados durante el módulo.

b) Competencias orales y escritas: en este aspecto se evalúan la comprensión oral, la comprensión escrita, la producción oral y la producción escrita.

9.3- Cuando un estudiante pierda por segunda vez consecutiva el mismo módulo, deberá presentar el test de orientación. Para continuar en la Alianza, el estudiante deberá inscribirse y adelantar el módulo que indique dicho test.

9.4- La nota final será comunicada al estudiante antes de que termine el módulo.

9.5- La nota aprobatoria del módulo deberá ser mínimo de 3.0 puntos sobre 5.0 puntos.

9.6- Para la aprobación final del curso o del taller y su certificación, el estudiante deberá haber obtenido la nota aprobatoria de 3.0 puntos sobre 5.0 puntos y haber asistido a por lo menos el 80% de la duración del módulo.

9.7- En caso de desacuerdo con la nota final obtenida, el estudiante podrá solicitar una cita con el Gestor Académico.

9.8- Entre cada nivel del Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas (A1/A2, B1, B2, C1, C2), el estudiante presentará una prueba diagnóstica durante la penúltima o la última clase del curso, según la intensidad. Esta nota no se tomará en consideración en la nota final del módulo.

#### • **CAPÍTULO 10. PRESUNCIÓN DE FRAUDE EN LOS EXÁMENES**

10.1- Una vez que la Alianza ha constatado la existencia de un fraude o intento de fraude, en cualquier tipo de prueba o evaluación, habiendo respetado el Debido Proceso en donde el estudiante habrá tenido la oportunidad de defenderse, se tendrá como nota 0.0 sobre 5.0, y se decidirá disciplinariamente sobre su continuidad o no como estudiante de la Alianza.

10.2- En el caso de los estudiantes menores de edad, se comunicará por escrito a sus padres o acudientes sobre el presunto fraude y se iniciará el Debido Proceso.

10.3- Si el estudiante a quien se le haya comprobado un fraude, llegare a solicitar un certificado o constancia de estudios, se podrá hacer figurar allí el hecho de que cometió fraude en una prueba.

#### • **CAPÍTULO 11. CAMBIOS DE HORARIO O DE GRUPO**

11.1- La Alianza fija unos horarios a los cuales se inscriben los estudiantes; sin embargo, en el caso de que un estudiante manifestara su interés o necesidad de cambio de horario o de grupo una vez iniciado el curso, deberá hacer una solicitud por escrito a la Gestión Administrativa, explicando las razones y anexando los soportes respectivos, a más tardar el segundo día programado de clases, según el calendario anual de sesiones.

11.2- Para aceptar el cambio de horario o de grupo, se tendrá en cuenta, además, la disponibilidad de cupo en el nuevo horario propuesto así como si el grupo del cual el estudiante desea retirarse conserva el número mínimo de estudiantes necesario para su continuación. Corresponde a la Gestión Administrativa decidir, a su entera discreción, el cambio solicitado.

11.3- Cuando todo un grupo desee cambiar de horario y/o intensidad, se requiere la solicitud escrita de cada uno de los estudiantes; en el caso de los menores de edad, la solicitud deberá ser efectuada por los padres o acudientes del menor. Si al menos uno (1) de los estudiantes inscritos al curso no está de acuerdo con la decisión de cambio de horario, éste no se efectuará.

11.4- La Alianza se reserva el derecho de modificar los horarios de clase de acuerdo con sus necesidades, caso en el cual informará al estudiante el cambio a

través del correo electrónico que éste hubiere registrado en el momento de realizar su inscripción.

**• CAPÍTULO 12. MATERIAL PEDAGÓGICO**

12.1- Por disposición interna de la Alianza, y teniendo en cuenta las leyes de protección de derechos de autor, está prohibido el uso de fotocopias de libros que se utilizan para el desarrollo de las clases, así como de cualquier otro material que sea proporcionado directamente por el profesor del curso.

12.2- Está prohibida la copia total o parcial del material audiovisual utilizado para los cursos.

**• CAPÍTULO 13. ESTUDIANTES MENORES DE EDAD**

13.1- Los alumnos menores de edad no deberán salir de las instalaciones de la Alianza durante el horario de clases. En el caso de que deban ausentarse durante el horario del curso, deberán tener una autorización escrita de sus padres o acudientes. En cualquier caso, la Alianza no asume responsabilidad si el alumno sale de sus instalaciones antes, durante o después del curso, aún con previa autorización de sus padres o acudientes.

13.2- Los padres de los alumnos menores de edad inscritos en cursos intensivos podrán recibir, previa solicitud, un reporte mensual de notas y de asistencia para la inscripción en el módulo siguiente.

**• CAPÍTULO 14. CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS**

14.1- El estudiante que desee solicitar una constancia de estudios indicando las horas vistas y aprobadas durante su formación en la Alianza, deberá tramitarla en Servicio al Cliente de la sede respectiva según las fechas establecidas por la Alianza. El plazo de entrega de la constancia será de ocho (8) a diez (10) días hábiles, con excepción de los casos especiales que podrán requerir más tiempo.

14.2- Si el estudiante solicita una constancia de estudios, la Alianza la expedirá incluyendo el volumen horario de cada módulo cursado, así como el nivel del Marco Común correspondiente.

14.3- Para la elaboración de una constancia, la Alianza podrá solicitar información adicional a través de sus canales internos de comunicación para efectuar la verificación de la información académica, disciplinaria y cumplimiento en los pagos del estudiante.

14.4- La Alianza otorgará constancia de nivel o de horas vistas a aquel estudiante que no haya terminado en su totalidad el curso o taller.

14.5- Los Certificados de aptitud ocupacional son aquellos que se otorgan a un estudiante que haya finalizado el programa de conocimientos académicos en lengua y cultura francesa en su totalidad así:

- Certificado de aptitud ocupacional en conocimientos académicos en lengua y cultura francesa A1 y A2 por 200 horas
- Certificado de aptitud ocupacional en conocimientos académicos en lengua y cultura francesa B1 por 200 horas
- Certificado de aptitud ocupacional en conocimientos académicos en lengua y cultura francesa B2 por 240 horas
- Certificado de aptitud ocupacional en conocimientos académicos en lengua y cultura francesa C1 por 200 horas
- Certificado de aptitud ocupacional en conocimientos académicos en lengua y cultura francesa C2 por 200 horas

#### • **CAPÍTULO 15. APLAZAMIENTO DE LOS CURSOS**

15.1- La solicitud de aplazamiento se hará por escrito por medio del [formulario de gestión de solicitudes](#), antes del inicio de la segunda clase programada para el curso o taller según el calendario anual de sesiones, o según el caso por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Tal solicitud debe estar acompañada de soportes válidos (Motivo laboral, académico, médico u otro) que justifiquen el aplazamiento. Una persona que abandona un curso debe reiniciar el módulo.

15.1.1 Cuando un curso no sea abierto por decisión de la AFB, por no contar con la cantidad mínima requerida de estudiantes, por fuerza mayor o caso fortuito, se propondrá inicialmente al estudiante previamente inscrito alternativas de horario, sede, intensidad de curso o el aplazamiento a la sesión siguiente. Si el estudiante no está de acuerdo con la propuesta, podrá solicitar la devolución de su dinero por medio del formulario de solicitudes disponible en la página web.

15.1.2 Cualquier aplazamiento tendrá una fecha de vigencia de 120 días, tiempo en el cual el estudiante tendrá un saldo a favor en el sistema por el valor del servicio cancelado; luego de transcurrido este período de tiempo el estudiante

deberá presentar un test de orientación y pagar el incremento de la tarifa del curso al que haya lugar.

15.2.- Los valores por concepto de saldos a favor que tenga cualquier estudiante en el sistema, tendrán una vigencia máxima de un año calendario a partir de la última fecha de utilización de cualquier servicio de la institución para ser validados, consumidos o gestionados.

#### • **CAPÍTULO 16. REEMBOLSOS**

16.1- No se hará reembolso del valor de la membresía.

16.2. Si la solicitud de aplazamiento se realiza iniciado el curso, el estudiante tendrá derecho a solicitar la devolución o conservar un saldo a favor proporcional al número de horas faltantes, más el 10% por costos administrativos, más los costos derivados de transferencias internacionales e impuestos.

16.3- Cuando una persona haya realizado el pago por concepto de membresía anual, libros, y/o cursos, utilizando un desembolso de su Fondo de Pensiones o Cesantías, en caso de reembolso por motivo de cierre del curso, dicho reembolso se realizará directamente a la compañía de Fondo de Pensiones o Cesantías que haya realizado el desembolso a la Alianza. En ningún caso se efectuará reembolso directamente al estudiante.

16.4- La Alianza no otorgará, en ningún caso, reembolso del valor pagado por material pedagógico necesario para las clases si este material ya ha sido utilizado.

16.5. La Alianza no realizará reembolsos por abandono de cursos sin solicitud oportuna y justificada, o por solicitudes después de ejecutado el 50% de un curso.

16.6 La Alianza no realizará reembolsos por conceptos diferentes a la matrícula (como exámenes, talleres, experiencias)

#### • **CAPÍTULO 17. DERECHOS DEL ESTUDIANTE**

Son derechos del estudiante:

17.1- Recibir un trato respetuoso por parte de los empleados y docentes de la Alianza.

17.2- Asistir a todas las actividades académicas que comprendan el curso escogido.

17.3- Utilizar los recursos físicos de la Alianza para su educación, dentro de las reglas establecidas.

17.4- Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones o pruebas que presente.

17.5- Ser atendido y obtener respuesta a las solicitudes respetuosas que le dirija a la Alianza.

17.6- Expresar sus ideas de modo respetuoso.

17.7- Ser respetado en sus creencias y opiniones.

17.8- Conocer el presente reglamento como estudiante de la Alianza.

#### • **CAPÍTULO 18. DEBERES Y PROHIBICIONES**

18.1- Cumplir el presente reglamento y demás normas de la Alianza.

18.2-- En el momento de la inscripción el estudiante o su representante (acudiente o padre de familia) deberá validar con el personal de servicio al cliente que el usuario final del curso cumple con el perfil de ingreso definido por la institución para tomar el módulo seleccionado.

18.3- Abstenerse de utilizar teléfonos celulares o cualquier sistema de comunicación durante las clases y evaluaciones. Los dispositivos electrónicos como computadores, tabletas, reproductores de música, etc., deberán permanecer en modo “silencio” y guardados, excepto si el docente los ha autorizado.

18.4- Respetar las opiniones y puntos de vista de los demás miembros de la Alianza y de compañeros de los cursos.

18.5- Asistir puntualmente a las clases y a las demás actividades académicas y cumplir con las evaluaciones establecidas por sus profesores.

18.6- Tener una conducta regida por la cordialidad, el buen trato y los buenos modales con su entorno.

18.7- No introducir, portar, ni consumir licor, narcóticos o sustancias estimulantes dentro de las sedes de la Alianza o en los lugares donde se lleven a cabo las clases, ni presentarse a ellas bajo el efecto de estas sustancias.

18.8- Abstenerse de portar armas.

18.9- Preservar, cuidar y mantener en buen estado las instalaciones y bienes de la Alianza y responsabilizarse por los daños que en ellas ocasione.

18.10- No fumar ni consumir alimentos en los salones de clase, ni en los pasillos de las sedes de la Alianza, salvo que se trate de actividades especiales debidamente autorizadas.

18.11- Asistir puntualmente a todas las sesiones de clase y presentar las pruebas y evaluaciones establecidas por sus profesores.

18.12- Pagar oportunamente las obligaciones económicas derivadas de su condición de estudiante.

18.13- Utilizar adecuadamente el estacionamiento de vehículos que la Alianza ponga a disposición de los estudiantes. En todo caso, aunque la Alianza facilita un lugar de parqueo, no presta el servicio de depósito o vigilancia de vehículos, por lo que no se hace responsable por daños o pérdidas que sufran los mismos durante el tiempo en que se encuentran parqueados.

Por ningún motivo los estudiantes deben dejar las llaves de los vehículos al personal de los parqueaderos que tienen convenio con la Alianza.

18.14- Cuidar y vigilar sus pertenencias. En ningún caso la Alianza responderá por la pérdida o daño de las mismas.

18.15- Registrar una dirección de correo electrónico y un número de teléfono válidos, a los cuales la Alianza podrá efectuar cualquier tipo de notificación en relación con el desarrollo del curso y de las actividades de la Alianza.

18.16- Es obligatorio presentar el carné para entrar a las sedes de la Alianza. Las personas que no lo porten no podrán ingresar.

18.17- Participar en los simulacros de evacuación organizados por la Alianza para que el estudiante esté familiarizado con las normas de actuación en caso de siniestro.

#### • **CAPÍTULO 19. NÚMERO DE ESTUDIANTES POR CLASE**

19.1- El número mínimo requerido de estudiantes inscritos y registrados para iniciar o mantener un curso o taller será de 9 personas y máximo de 19 (para curso de sensibilización al francés para niños y de adolescentes, el máximo será 16 personas). La Alianza se reservará el derecho de cancelar un curso que no cumpla con los requerimientos mínimos en número de estudiantes, inclusive después de iniciado el curso.

19.2- En el caso de tener cursos con 8 estudiantes, o menos, cuyos alumnos hayan pagado la mensualidad correspondiente, la Alianza propondrá:

- Inscripción en otro horario, intensidad, modalidad o sede de la Alianza en la ciudad.
- Aplazamiento a la sesión de cursos siguiente.
- Devolución del valor pagado por concepto de cursos.

#### • **CAPÍTULO 20. LUGAR DE LOS CURSOS**

20.1- Los cursos y/o talleres podrán realizarse en lugares diferentes a las sedes de la Alianza según los acuerdos interinstitucionales que la Alianza ha establecido.

20.2- Cuando esto sucediere, la Alianza informará oportunamente a los estudiantes cualquier cambio de lugar para el desarrollo de los cursos y/o talleres y garantizará la pertinencia y adecuación de los espacios para el buen desarrollo de las clases.

#### • **CAPÍTULO 21. BECAS DE RENDIMIENTO ACADÉMICO**

21.1- La Alianza podrá discrecionalmente disponer de Becas de Rendimiento Académico para los estudiantes que obtengan una nota a partir de 4.5 en adelante en su módulo y cuyas ausencias sean de cero. La beca será entregada al mejor estudiante del último nivel de los módulos A1/A2, B1, B2 y C1 (la selección se hará entre los cursos A1.2, A1.2-2, A2.3, A2.3-2, B1.5, B1.5-2, B2.6, B2.6-2, C1.A, C1.B, C1.C, C1.D y C1.E. ) entre las 3 sedes de la Alianza Francesa de Bogotá. En caso de tener dos estudiantes con la misma nota, se realizará un sorteo.

21.2- Dicha beca de rendimiento corresponde, en caso de que se decida otorgar, al 50% del valor del módulo en curso y se anunciará por correo electrónico.

21.3- La información relativa a la beca tal como duración, inicio, monto, entre otras, será explicada en dicho correo.

21.4- El valor equivalente a la beca no es transferible ni reembolsable en caso de no continuar con el curso.

21.5- Para poder aspirar a esta beca, el estudiante no podrá haber registrado ninguna ausencia durante el módulo cursado, independientemente de la intensidad escogida.

#### • **CAPÍTULO 22. QUEJAS Y RECLAMOS**

22.1 Los estudiantes podrán presentar quejas, reclamos o solicitudes por escrito por medio del [Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias – PQRS](#), la cual se responderá por escrito entre los ocho (8) y diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud.

En caso de no tener respuesta en el tiempo mencionado, el estudiante podrá contactar al departamento de Servicio al Cliente que se encargará de dar seguimiento al caso y responder a la brevedad posible al siguiente correo electrónico: [info@alianzafrancesa.edu.co](mailto:info@alianzafrancesa.edu.co)

#### • **CAPÍTULO 23. APARTADO CONTRA EL ACOSO SEXUAL**

Dando cumplimiento a la ley 2365 de 2024 del Congreso de la República de Colombia, la Alianza Francesa de Bogotá se compromete a proteger a los y las estudiantes, docentes y empleados ante cualquier comportamiento de acoso sexual dado en el marco de las actividades académicas y/o culturales en la institución.

### 1. Definiciones

Para los fines de la presente normativa se entenderá por:

(1) **Acoso sexual:** todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral y en las Instituciones de Educación Superior en Colombia, Universidades, Instituciones Universitarias, Escuelas Tecnológicas, Instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, así como en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y las Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano - IETDH

(2) **Violencia de género:** cualquier acción o conducta basada en el sexo, la orientación sexual, la identidad sexual o la expresión de género de una persona, que le cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado.

(3) **Discriminación de género:** toda distinción exclusión o restricción, basada en el sexo, orientación sexual, la identidad sexual o la expresión de género de una persona, y que, careciendo de justificación razonable, le cause privación, perturbación o amenaza en el legítimo ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

### 2. Postura de la Alianza frente al acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el contexto de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

2.1 Declaración de principios ineludibles: La Alianza respeta y promueve los derechos de todos quienes forman parte de la institución: estudiantes, docentes y empleados. La dignidad y honra inherentes a la persona humana constituye uno de sus valores fundamentales. La Alianza no acepta, no propicia ni tolera ningún

tipo de afectación a tales derechos y valores; por el contrario, respalda, propicia, promueve y resguarda su íntegro respeto.

**2.2 Procedimiento de denuncia:** Pueden denunciar la presunta víctima o un tercero que tenga conocimiento directo de la ocurrencia del hecho constitutivo de presunto acoso sexual, violencia y/o discriminación de género, ante: **1)** La Gestión Administrativa o Gestión Académica de la sede o ante el Comité de Convivencia o ante cualquier colaborador/trabajador vinculado a la institución, estando éste en el deber de dar conocimiento a su responsable correspondiente y/o al Comité de Convivencia, en un plazo de 24 horas. **2)** El Comité de Ética y Transparencia Empresarial, en caso de que la presunta víctima no esté vinculada directamente a la Alianza, llenando este [formato](#).

**2.3 Procedimiento de investigación y cronograma:** Una vez realizada la denuncia, el Comité de Convivencia o el Comité de Ética y Transparencia Empresarial, según corresponda, deberá convocar a las sesiones extraordinarias que sean necesarias, en un plazo no superior a 5 días hábiles después de recibida la denuncia por cualquier medio. Desde la primera reunión de la sesión extraordinaria, el Comité correspondiente deberá establecer un cronograma de acciones que incluya como mínimo: **a)** ampliación de la denuncia por parte de la presunta víctima de acoso, violencia y/o discriminación de género, **b)** convocatoria a presunto(s) testigo(s), **c)** recopilación de evidencias, **d)** consolidación de un cuestionario por plantear al/a la señalado(a) de presunto acoso, violencia y/o discriminación de género, **e)** citación al/a la presunto(a) señalado(a) de acoso, violencia y/o discriminación de género para que manifieste su versión, responda al cuestionario establecido, controvierta las evidencias recopiladas, respetando su derecho constitucional a la presunción de inocencia, **f)** debate interno del Comité según pruebas y testimonios recopilados de manera legal y transparente, **g)** sugerencias y conclusiones del Comité a la Dirección General de la Alianza, con el fin de que allí se tome la decisión definitiva.

**2.4 Plazo máximo para anunciar la conclusión:** Entre la primera reunión de sesiones extraordinarias del Comité respectivo y la última, en la cual se anunciará al/a la denunciante la decisión de la Alianza, no deberá pasar un tiempo superior a 30 días hábiles, el cual puede ser interrumpido por el período de vacaciones colectivas de diciembre y enero de cada año.

 Alliance Française Bogotá	<b>GA- REGLAMENTO ESTUDIANTES CURSOS PRESENCIALES</b>	Versión	2
---	---	---------	---

2.5 Respeto en el procedimiento: El Comité respectivo deberá analizar objetivamente las pruebas a cargo y descargo de presunto acoso, violencia y/o discriminación de género, teniendo en cuenta el debido proceso y el respeto a la presunción de inocencia, con una recolección de evidencias de forma legal y transparente, evitando siempre revictimizar al/a la denunciante o no reconocer el valor de la denuncia.

2.6 Confidencialidad y objetividad: Los miembros del Comité respectivo están obligados a la confidencialidad en todo lo actuado respecto a la denuncia por presunto acoso, violencia y/o discriminación de género. Igualmente, uno o varios miembros del Comité respectivo que tenga algún tipo de vínculo con el/la denunciante o el/la denunciado(a), deberá declararse impedido y ser reemplazado desde la primera sesión so pena de declarar nulo el procedimiento.

*Reglamento de Estudiantes establecido en enero de 2025.*